

CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 17 de Julio del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el Club de Rayuela del Pacífico, Rut N° 65.038.111-4, representado por su presidente don VICTOR DONOSO OSORIO, cedula de identidad N° 15.976.727-2, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha de 13/03/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$830.000.- (ochocientos treinta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

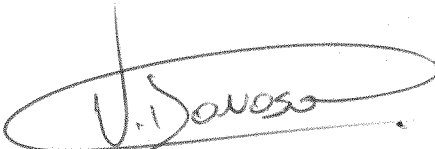
CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 27 de Abril y hasta el 15 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar **compras de materiales de construcción para fabricar 2 canchas de rayuela.**

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

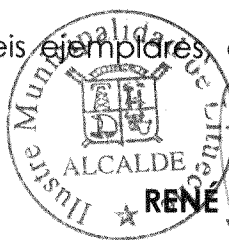
SEPTIMO: Si una vez pasado los cuatro años de duración del comodato no se ha concretado la compra del terreno o el club dejara de funcionar todo lo que esté construido en este terreno se entregara a la organización que aparece como beneficiada en sus estatutos.

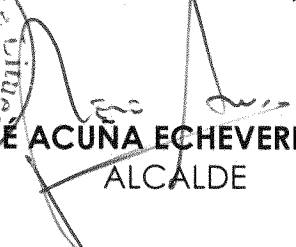
OCTAVO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


VICTOR DONOSO OSORIO

Presidente

Club de Rayuela del Pacífico




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE




MARÍA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal